

Referencia:	2021/00002181B				
Procedimiento:	Subvenciones otorgadas				
Persona interesada:	DIPUTACION CASTELLON, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL				
Representante:					
Promoció Econòmica (LJUAN)					

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento y a los efectos de notificación a las personas interesadas, sustituyendo de esta manera la notificación personal a cada solicitante, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, que la Alcaldía ha adoptado la Resolución 1746/2021 de 16 de marzo, de concesión definitiva de **AYUDAS PARENTESIS contenidas en la RELACIÓN1**, de acuerdo con las BASES Y CONVOCATORIA ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PARÉNTESIS DEL PLAN RESISTIR, REGULADO POR EL DECRETO LEY 1/2021, DE 22 DE ENERO DEL CONSELL, PARA LOS SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA PANDEMIA.

RESOLUCIÓN 1746/2021 DE CONCESIÓN AYUDAS PARENTESIS DEL PLAN RESISTIR – RELACIÓN1

El Ayuntamiento de Vila-real publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón número 28 de 6 de marzo de 2021 las BASES Y CONVOCATORIA ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PARÉNTESIS DEL PLAN RESISTIR, REGULADO POR EL DECRETO LEY 1/2021, DE 22 DE ENERO DEL CONSELL, PARA LOS SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA PANDEMIA, que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 5 de marzo de 2021.

Visto el informe emitido por el Servicio de Promoción Económica de este Ayuntamiento en fecha 7 de abril de 2021 en relación a las solicitudes presentadas por los interesados para ser beneficiarios de las ayudas por el procedimiento de concesión directa convocadas por este Ayuntamiento destinadas a personas físicas o jurídicas y entidades, de naturaleza privada, así como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas y que lleven a cabo las actividades empresariales o profesionales que motivan la concesión de las subvenciones cuyo Código Nacional de Actividad Económica (CNAE) se encuentra entre los contemplados en el Anexo I las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 5 de marzo de 2021 y publicadas en el BOP de Castellón núm. 28 de 6 de marzo de 2021, que a continuación se transcribe:







Primero.- Que los requisitos para ser beneficiarios de las ayudas directas de acuerdo con la base cuarta de las Bases de convocatoria y que deben ser comprobados por este departamento, son:

a) Que la actividad económica sea desarrollada por una persona autónoma o una microempresa, con un máximo de 10 personas trabajadoras de acuerdo con la definición contenida en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014.

Sobre este requisito se ha considerado su cumplimiento en el momento de la solicitud de la ayuda.

b) Estar dado de alta en alguna de las actividades de los sectores identificados en el Anexo I de esta convocatoria, con fecha anterior a la publicación en el BOP de la presente convocatoria.

La situación de "alta en alguna de las actividades" se ha considerado en base a la identificación del Código Nacional de Actividad Económica (CNAE) contenido entre la documentación aportada, por ejemplo, a través del Informe de Vida Laboral de la cuenta de cotización de la empresa en caso de tenir trabajadores contratados, o en el caso de trabajadores autónomos, a través del Certificado de situación de alta en el régimen de autónomos de la Seguridad Social.

En otros casos se ha identificado en base al Certificado de situación censal en el IAE, a través de la conversión del epígrafe del IAE en el epígrafe CNAE, según la tabla de conversion publicada en el Anexo de las Bases de convocatoria.

c) Que tengan su domicilio fiscal o actividad en el término municipal de Vila-real

Se ha identificado a través del CIF o el Certificado de situación censal en IAE.

Segundo.- En cuanto a la intensidad de la subvención a conceder, ésta se encuentra regulada en la BASE SEXTA.

Se otorgará a los beneficiarios de las ayudas, previa la correspondiente justificación, las siguientes cantidades, de conformidad con el art. 5 del DL-Plan Resistir:

- Una cantidad fija de 2.000 € por cada persona física o jurídica, titular de la actividad coincidente con alguna de las contempladas en el Anexo I, beneficiaria de la presente ayuda que cumpla los requisitos.
- 2) Una cantidad fija de 200 € por cada persona trabajadora afiliada a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020 de dichas personas autónomas o microempresas en los sectores identificados en el Anexo I, hasta un máximo de 2.000 €.

Para el cálculo de la subvención se ha tenido en cuenta la cantidad solicitada por el interesado, comprobando y ajustando en su caso, el número de trabajadores de la empresa a 31/12/2020 a través de los siguientes documentos:





- Los trabajadores dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, a través de la Vida Laboral de la cuenta de cotización al régimen de la Seguridad Social o Relación Nominal de Trabajadores, emitido a fecha 31/12/2020. Los trabajadores autónomos colaboradores del solicitante, a través de Certificado de alta en el régimen de trabajadores autónomos de la Seguridad Social, no teniendo en cuenta para el cálculo el propio del solicitante o socio representante.

Tercero.- La justificación de la ayuda, viene regulada en la BASE DUODÉCIMA:

La documentación justificativa, deberá presentarse junto a la solicitud, como queda dicho en el apartado Octavo de las presentes Bases y Convocatoria y deberá consistir una cuenta justificativa de los gastos corrientes incurridos desde abril de 2020 hasta la fecha de solicitud por importe mínimo de la subvención concedida, acompañada de los documentos justificativos así como la acreditación de su pago.

En caso de justificación mediante facturas, éstas deberán de reunir los requisitos expresados en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación o norma que lo sustituya (art. 28 OGS).

No serán subvencionables las inversiones, ni los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Los gastos justificados deberán contar con documento probatorio del pago de los mismos a través de justificante bancario u otro medio de justificación de pago admitido en derecho.

Sobre la justificación de gastos corrientes se ha considerado la aportación de documentos y facturas de fecha posterior al mes de abril de 2020 y hasta la presentación de la solicitud, junto con la acreditación de sus pagos por importe mínimo a la cantidad de subvención propuesta para su concesión.

Cuarto.- A fin de agilizar al máximo la tramitación de las ayudas, habida cuenta de su naturaleza suficientemente explicitada en la exposición de motivos del propio Decreto Ley 1/2021, del Consell por el que se regulan las Ayudas Paréntesis, y atendiendo a lo previsto en las BASES SEXTA y DÉCIMA de la Convocatoria, se emite el siguiente informe sobre las solicitudes de las que se dispone de la documentación completa y revisada al día de la fecha.

. . .

De acuerdo con lo previsto en la BASE DÉCIMA, y atendiendo a que no figuran en el procedimiento, ni deben ser tenidos en cuenta, otros hechos, alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados en su solicitud la presente propuesta se eleva a definitiva, según lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el certificado suscrito por el Interventor municipal de existencia presupuestaria y retención de crédito, de fecha 2 de marzo de 2021, por importe de UN MILLÓN





DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE EUROS (1.283.267,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 4330-47901, denominada "DESARROLLO EMPRESARIAL:SUBV. PLAN RESISTIR" del Capítulo IV del Estado de Gastos del Presupuesto municipal vigente. (RC núm. 202100011913 de 2/03/2021).

Visto el informe jurídico favorable del TAG de Promoción Económica de fecha 14 de abril de 2021, atendiendo al artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

A propuesta del Concejal delegado de Economía, como órgano instructor del procedimiento, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y de acuerdo con la base UNDÉCIMA de las Bases y Convocatoria aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 5 de marzo de 2021.

Esta Alcaldía, RESUELVE:

Primero.- Conceder una subvención relativa a las Ayudas Paréntesis incluidas en el Plan Resistir, para los sectores más afectados por la pandemia, cuyo objeto es la financiación de gasto corriente, reguladas por el Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell y las Bases de Convocatoria aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 5 de marzo de 2021,por el importe especificado en la relación contenida en el ANEXO a las personas que se indican, por un importe total de **400.600,00€** con cargo a la aplicación presupuestaria 4330.47901 DESARROLLO EMPRESARIAL:SUBV. PLAN RESISTIR (RC 202100011913 de 2 de marzo de 2021)

Segundo.- Aprobar el compromiso del gasto y el Reconocimiento de las Obligaciones de la concesión de las ayudas contenidas en el Anexo de la presente Resolución.

Tercero.- Advertir a los beneficiarios que las ayudas que se conceden a través de la presente resolución están sometidas al régimen *de minimis* regulado por el Reglamento (UE) número 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *de minimis* (DOUE L 352/1, 24.12.2013).

Cuarto.- Publicar anunció de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento, sirviendo y sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. La publicación se realizará en los términos exigidos por la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Quinto.- Publicar la presente resolución o su extracto en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.





Quinto.- Realizar Comunicación Interna de la presente Resolución a la Intervención municipal, la Oficina Presupuestaria y de Gestión Económica, y al departamento de Tramitación Jurídico Administrativa (51) para los efectos oportunos.

Contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recursos de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el dia siguiente al de la recepción de esta notificación. Si se opta por la interposición del recurso de reposición en vía administrativa, transcurrido un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo y a partir del día siguiente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en el plazo de seis meses.

ANEXO

N° EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CNAE	SUBV. SOLICIT ADA	CANTIDAD. JUSTIFICADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
2021/00004166Н	ABRASAME MUCHO SL	5630	3.200	3.570,39 €	3.200 €
2021/00003810F	ALIN NICOLAE BOICIUC	5630	2.000	2.340,30 €	2.000 €
2021/00005118G	ALARCON ALARCON, REMEDIOS	5630	2.400	2.569,34 €	2.400 €
2021/00003945G	ALBELDA GARCIA,JOSE FRANCISCO	9102	2.000	2.282,20 €	2.000 €
2021/00005173J	ALVAREZ SAERA,JORGE	9311	2.000	2.111,60 €	2.000 €
2021/00004127W	ANACLETO LERMA,JUANA	5629	2.000	3.589,54 €	2.000 €
2021/00005015Q	ANIMATEMPS CB	9329	3.600	4.884,38 €	3.600 €





2021/00004044B	ANSERVI SERVICIOS HOSTELEROS SL	5610	2.400	3.500,37 €	2.400 €
2021/00005012J	AOUIDAT EL HANNANI,KAMAL	4782	2.000	2.157,28 €	2.000 €
2021/00005013Z	AOUIDAT EL HANNANI,RADOUANE	4782	2.000	2.271,74€	2.000 €
2021/00004273X	ARENOS ORTELLS,SORAYA	9319	2.200	2.753,51 €	2.200 €
2021/00003886Z	ASOC CULTURAL CREA ESCENA	9001	2.000	2.003,72 €	2.000 €
2021/00004872B	AURELIAN Y GABRIELA SL	5630	2.200	3.662,00 €	2.200 €
2021/00004930T	BADIA LLIDO,MARIA CARMEN	9313	2.400	2.478,33 €	2.400 €
2021/00004808Q	BALAN, MIHAELA	5610	2.200	2.440,16 €	2.200 €
2021/00003882X	BAR RESTAURANTE RECOBERO SC	5630	2.200	2.400,00 €	2.200 €
2021/00004223Y	BARNA,SUSANA IOANA	5630	2.000	3.247,87 €	2.000 €
2021/00004029L	BATALLA FORTUÑO,CONSUELO	9313	2.000	2.512,04 €	2.000 €
2021/00004837E	BAUZA BARREIRO,MONICA GRISEL	5629	2.000	3.475,83 €	2.000 €
2021/00003897W	BELTRAN CASANOVA,MARIA CINTA	4789	2.000	2.493,90 €	2.000 €
2021/00004482N	BELTRAN HERRANZ,JULIA	9313	2.000	2.000,00 €	2.000 €
2021/00004868F	BERMUDEZ VICENTE,ARTURO	4782	2.000	2.266,07 €	2.000 €
2021/00005080N	BERNABEU HERNANDEZ,FRANCISCO	5630	3.000	6.302,57 €	3.000 €
2021/00004452M	BERNABEU HERNANDEZ,MANUEL	5610	2.400	8.570,64 €	2.400 €



2021/00004456D	BERNAL TURLO,DIANA	9001	2.200	2.262,00€	2.200 €
2021/00004758N	BESER SORRIBES,MARIA JOSE	5629	2.200	2.356,70 €	2.200 €
2021/00003760A	TORCUATO DE LA TORRE, BIENVENIDO	5630	2.000	2.179,51 €	2.000 €
2021/00005152S	BILCA BILCA,VLAD ROMULUS	5630	2.200	3.299,27 €	2.200 €
2021/00003861N	BONET MANRIQUE,LORENZO	5610	2.800	4.844,52 €	2.800 €
2021/00005230R	BOUHNINI,FATIMA ZAHRA	4789	2.000	2.268,29 €	2.000 €
2021/00004045N	BUCUR,ELENA	5630	2.000	3.750,00 €	2.000 €
2021/00005210G	BUSTOS,DIEGO-ARIEL	5630	2.800	3.232,77 €	2.800 €
2021/00005179L	BUYUKTAS,ALI	5630	4.000	5.518,82 €	4.000 €
2021/00004315Y	CA EL DIMONI SL	5610	2.800	3.544,95 €	2.800 €
2021/00004368J	CANOS SALES,FELISA JOSEFA	5610	2.200	3.000,00€	2.200 €
2021/00004228B	CARDOSO BERROCAL,ANTONIO	5629	2.400	2.897,50 €	2.400 €
2021/00004702W	CASES GUERRERO,MARIA JOSE	9001	2.400	2.642,94 €	2.400 €
2021/00004224F	CATANA,CRENGUTA ELENA	5610	2.400	12.595,62 €	2.400 €
2021/00003880P	CHEN, YANJUN	5630	2.200	4.285,95 €	2.200 €
2021/00003915C	CLUB DE NATACIO HALIA VILA- REAL	9312	2.400	3.007,70 €	2.400 €
2021/00004853S	CLUB DEPORTIVO ESPORTIU VILA-REAL	9312	2.200	3.426,75 €	2.200 €





2021/00003771Z	Club Empresarial de Networking, S.L.	8230	2.000	2.090,22 €	2.000 €
2021/00004478P	CLUB NATACIO VILA-REAL	9312	2.600	5.289,57 €	2.600 €
2021/00004185Z	CLUB VILA-REAL BASQUET	9312	3.800	4.062,03 €	3.800 €
2021/00003941T	COBOS ZURITA,ANDREA	5610	2.000	2.800,00 €	2.000 €
2021/00004508S	COLLADO MUÑOZ,JOSE PABLO	5630	2.200	2.369,19 €	2.200 €
2021/00004752Y	COMIDAS GALLARDO	5621	2.000	2.400,00 €	2.000 €
2021/00003943W	COMPLEJO HOSTELERO JARDIN ALASKA CB	5610	2.000	2.321,12 €	2.000 €
2021/00005056B	CORTELL SEGARRA,ROSARIO MARIA	5630	2.200	2.867,23 €	2.200€
2021/00004117S	DIAZ GIL, JOSÉ RUPERTO	5610	2.600	2.779,41 €	2.600 €
2021/00004914F	DIAKHOUMPA,MODOU	4789	2.000	2.022,04 €	2.000 €
2021/00003960L	DIAZ,NADIA	5630	2.200	4.465,15 €	2.200 €
2021/00004699E	DISTRIBUCIONES MEETING POINT BEER, SL	5630	2.000	2.493,17€	2.000 €
2021/00004977R	ELECTRO MONEY SL	9329	2.400	3.304,88 €	2.400 €
2021/00004642B	ENCARNACIÓN RAMIREZ GUZMAN	5630	2.400	3.600,00 €	2.400 €
2021/00004311W	ENRIQUE GRANELL CORTES	5590	2.000	2.285,23 €	2.000 €
2021/00004919N	ESPLIEGO GASTRONOMIA SL	5610	2.200	4.462,40 €	2.200 €
2021/00004498M	ESTRADA SALAJ,AMPARO NIEVES	4789	2.000	2.225,09 €	2.000 €



2021/00003768B	Eventos y Producciones de Levante S.L.	9001	2.000	2.001,30 €	2.000 €
2021/00005153Q	FABREGAT EDO,MONTSERRAT	9313	2.000	2.147,58 €	2.000 €
2021/00004843M	FERNANDEZ AMADOR,PEDRO ANTONIO	5630	2.000	2.643,65 €	2.000 €
2021/00004534H	FERNANDEZ FERNANDEZ,MONTSERRAT	5610	2.200	2.247,18 €	2.200 €
2021/00004199M	FERRIS BARSI,AMPARO	4782	2.000	2.083,49 €	2.000 €
2021/00004979A	FODOR, CORNELIA AFILA	5630	2.000	2.101,74 €	2.000 €
2021/00005176Q	FONT SORIANO,MARIA	4781	2.000	2.540,24 €	2.000 €
2021/00004496A	GABALDON HENARES,MARIA JOSEFA	4782	2.000	2.727,94 €	2.000 €
2021/00004511H	GALLEGO MAÑAS,VICENTE	4789	2.000	2.242,28 €	2.000 €
2021/00004027V	GANYOTES SL	5610	2.600	2.757,63 €	2.600 €
2021/00004779X	GARCIA BALLESTER,JOSE	4781	2.000	2.016,75 €	2.000 €
2021/00003895T	GARCIA DELGADO,MARIA CELIA	5530	2.000	3.050,06 €	2.000 €
2021/00004191C	GARCIA PICAMAN,ENCARNACION	5630	2.000	2.164,54 €	2.000 €
2021/00005165M	GARCIA SERRANO,CARLOS	5630	2.000	2.030,52 €	2.000 €
2021/00005029F	GARGALLO GARCIA,VENERANDA	4781	2.200	3.866,48 €	2.200 €
2021/00004864A	GARRIDO BORJA,MARIA ZULEIMA	5610	2.000	2.138,73 €	2.000 €
2021/00004164Q	GESTION FERNANDEZ ALBERT, SL	5630	3.200	3.783,65 €	3.200 €



2021/00004168C	GHARIBI TAOUFIK,MOHAMED	4782	2.000	2.026,65 €	2.000 €
2021/00003881D	GIL VIDRE,PASCUAL MIGUEL	5629	2.200	3.047,37 €	2.200 €
2021/00004460J	GIRONA CEBRIAN,JORGE	9329	2.000	2.000,00 €	2.000 €
2021/00004030C	GOMEZ MONTOLIU,JUAN CARLOS	9001	2.000	2.400,00 €	2.000 €
2021/00004806Z	GRUPO QUESOMENTERO SL	5610	4.000	5.400,00 €	4.000 €
2021/00004176M	HADDOU,NOUREDDINE	4789	2.000	2.360,39 €	2.000 €
2021/00003917E	HAN GO,KWANG YONG	9319	2.000	3.600,00€	2.000 €
2021/00003896R	HECANDE SERVICIOS, S.L.	5630	2.000	3.197,54 €	2.000€
2021/00004757B	HEREDIA BORT,ALBERTO	8230	2.400	3.085,22 €	2.400 €
2021/00004708P	HEREDIA BUSTAMANTE,MARIA TRINIDAD	5630	2.400	5.741,97 €	2.400 €
2021/00004638F	HEROLA GIL,FRANCISCO GASPAR	5630	2.400	3.300,00€	2.400 €
2021/00004075L	HORTA GONZALEZ,CARMEN	5610	2.200	2.800,00€	2.200 €
2021/00003950D	RAMZAN ALI, HUSSAIN ALI	5610	2.200	2.375,41 €	2.200 €
2021/00005009X	I FEEL GOOD SOLUCIONES VILLAREAL S.L.	9311	2.000	2.395,00 €	2.000€
2021/00004226D	IOAN,ION LUCIAN	5610	2.200	3.259,87 €	2.200 €
2021/00003755K	CAPELLA MENERO, ISAIAS	5630	2.400	2.626,47 €	2.400 €
2021/00004272D	J.VENTURA LA MASIA SOC. DE RESPONSAB. L	5610	3.400	3.912,88 €	3.400 €





2021/00004124E	JAPAN ROCK CLUB SL	9004	2.000	2.189,02€	2.000€
2021/00004838T	JIANG,WEI JI	5610	2.000	2.436,12 €	2.000 €
2021/00003816J	JOCS I FESTES INFANTILS SL	9329	3.000	3.158,44 €	3.000 €
2021/00004290G	JOSE JORGE MEZQUITA GARCIA	9319	2.000	2.283,43 €	2.000 €
2021/00004524P	BOTELLA MARIN, JUAN	5630	2.400	10.368,30 €	2.400 €
2021/00004183N	JURADO FLORES,NOELIA	5610	2.200	2.919,76€	2.200 €
2021/00005199Q	KHRAISSI,EL MOKHTAR	4782	2.000	2.006,73 €	2.000 €
2021/00005017H	KIMARANZA SWEET SL	5621	3.600	5.959,99€	3.600 €
2021/00004522Y	LA PACA PLANA BAIXA SL	5610	2.600	2.838,32 €	2.600 €
2021/00004871X	LA ROSCA	5630	2.200	2.317,73 €	2.200 €
2021/00003831M	LA SAONA 2 SC	5610	2.600	3.150,00 €	2.600 €
2021/00005097Y	LABBASSI,MOHAMMED	4782	2.000	2.117,88 €	2.000 €
2021/00003819Q	LAMPADINA, SL	5610	2.800	2.989,05 €	2.800 €
2021/00004848X	LERIDA ROSAL,OLGA	5630	2.000	2.072,30 €	2.000 €
2021/00004497G	LES POULAIN,JOEL	5630	2.200	2.461,27 €	2.200 €
2021/00004895B	LOPEZ ALVAREZ,JAVIER	5630	2.400	7.389,55 €	2.400 €
2021/00005169D	LOPEZ FLORES,JOSE	4782	2.000	2.290,60 €	2.000 €



2021/00004266A	LOPEZ FLORES,JUANA	5630	2.000	2.057,99 €	2.000 €
2021/00005204K	LOPEZ LOPEZ,VIRGINIA	5630	2.000	2.420,92 €	2.000 €
2021/00003948F	LOPEZ SANCHEZ,HILARIO	5610	2.400	3.465,76 €	2.400 €
2021/00004463Q	LOPEZ YELA,ADRIAN	4782	2.000	2.202,63 €	2.000 €
2021/00004499Y	MAICAN,LOREDANA ELENA	5630	2.200	2.299,22 €	2.200 €
2021/00004917X	MARCILLA CABEZUELO,FRANCISCA	9313	2.400	2.423,93 €	2.400 €
2021/00004840W	MARMANEU TRAVER,JUAN	9319	2.000	2.700,00 €	2.000 €
2021/00004450A	MAROUAN,ABDESLAM	4782	2.000	2.324,28 €	2.000 €
2021/00005181K	MAROUAN,EL ARBI	4782	2.000	2.139,51 €	2.000 €
2021/00004079T	MARTINEZ LOPEZ,MARIA ISABEL	5630	2.200	2.500,00 €	2.200 €
2021/00004076C	MERCADO RODRIGUEZ,SANTOS	5630	2.800	3.243,58 €	2.800 €
2021/00004043X	MESON JONATAN S.C.	5610	2.400	4.792,30 €	2.400 €
2021/00004715S	MEZQUITA CARREGUI,ANA MARIA	5630	2.000	2.562,85 €	2.000 €
2021/00003764F	MIHAELA MANICA	5630	2.000	3.298,97 €	2.000 €
2021/00004483J	MIRO FLOR,SONIA	5610	2.200	2.668,25 €	2.200 €
2021/00005160T	MOLEA,RARES NICOLAE	5630	2.000	2.032,62 €	2.000 €
2021/00004513C	MONTERO RODRIGUEZ,JOSE	5610	2.800	3.017,43 €	2.800 €



2021/00005046R	MORCILLO FERRIS, YOLANDA	4782	2.000	2.154,14 €	2.000 €
2021/00004072Q	MUÑOZ BENITEZ,FRANCISCO	5610	2.200	2.390,19 €	2.200 €
2021/00004704G	NEJJAR ENAJAR,ABDERRAHMAN	4781	2.000	2.221,54 €	2.000 €
2021/00005002A	NEJJAR,DRIS	4782	2.000	3.002,54 €	2.000 €
2021/00005225L	NIETO RAMIREZ,FRANCISCA	5630	2.000	2.283,50 €	2.000 €
2021/00004025S	NOU NADAL SL	5630	2.400	3.413,74€	2.400 €
2021/00004999T	NOU-GIM VILA-REAL, SL	9311	2.400	2.816,88 €	2.400 €
2021/00004054K	PARLA,DINO	5610	2.400	3.361,20 €	2.400 €
2021/00004517R	PEGUEROLES MATA,JOSE ANTONIO	5630	2.200	2.229,89 €	2.200 €
2021/00005206T	PEÑA GIMENO,RAMON	5630	2.000	2.250,00 €	2.000 €
2021/00004521M	PEÑARROJA ABAD,VICENTE	5610	2.000	2.100,00 €	2.000 €
2021/00005171B	PERALTA PEREZ,PATRICIA	4782	2.000	2.208,01 €	2.000 €
2021/00004774M	PIZZA REAL SL	5610	3.600	6.313,50 €	3.600 €
2021/00004862R	PUB DON JUAN SL	5630	2.600	2.603,56 €	2.600 €
2021/00004585T	QIU,KAAN	5630	2.400	6.675,28 €	2.400 €
2021/00004171T	QIU,PANLIANG	5630	2.000	2.122,54 €	2.000 €
2021/00005164G	RADULESCU,SORINA NICOLETA	5630	2.800	2.821,61 €	2.800 €



2021/00004060G	RAMON GIL ESTOR	5630	2.800	3.442,00 €	2.800 €
2021/00003830G	RAZOREA,CRISTINA TEODORA	5630	2.000	2.200,00 €	2.000 €
2021/00005005Y	RECATALA SEGARRA,OSCAR	5610	3.600	5.141,72 €	3.600 €
2021/00003829A	RECATALASANCHEZ,SARA	9001	2.000	2.207,98 €	2.000 €
2021/00004049Q	RENAU ORTELLS,PABLO VICENTE	5610	2.200	7.367,09 €	2.200 €
2021/00004221G	REQUENA MORENO,GABRIEL	5630	2.400	2.881,15 €	2.400 €
2021/00004122C	RETO MASACHRISMA SL	5630	2.200	2.575,55 €	2.200 €
2021/00005122P	RODRIGUEZ SIERRA,SERVANDO	5630	2.200	2.384,91 €	2.200 €
2021/00004900Q	RUBIO MANCEBO,DAVID	9003	2.000	2.571,17 €	2.000 €
2021/00004695H	SALAZAR GARCIA,REBECA	4782	2.000	2.083,31 €	2.000 €
2021/00004031K	SALVADOR ANDREU,MARIA PILAR	9313	2.000	2.322,30 €	2.000 €
2021/00004220A	SANCHEZ CARRASCO,JORGE	9329	2.000	2.100,00 €	2.000 €
2021/00005049G	SANCHEZ GONZALEZ,JUAN CARLOS	5630	2.000	2.704,12 €	2.000 €
2021/00003921A	SANCHEZ MANCEBO,RAMON ENRIQUE	5630	2.200	2.836,01 €	2.200 €
2021/00004275N	SANCHEZ MIRA,AARON	5610	2.400	2.529,06 €	2.400 €
2021/00005227K	SERRANO CEREZO,ANIBAL	5630	2.200	2.820,18 €	2.200 €
2021/00004288W	SERRANO MUÑOZ,JESSICA	5630	2.600	4.474,08 €	2.600 €



2021/00005101X	SERRANO RUBIO,JESUS	9329	2.600	2.725,28 €	2.600 €	
2021/00004844Y	STILO EXTRATIFICADO SL	5520	2.000	2.400,00 €	2.000 €	
2021/00004693Q	SUPRAMUSICA	9001	2.000	2.455,88 €	2.000 €	
2021/00003765P	RODRIGUEZ FRANCO, SUSANA MABEL	5630	2.600	3.488,90 €	2.600 €	
2021/00004879Н	TAMAYO MARTINEZ,CRISTIAN	9329	2.000	2.562,17 €	2.000 €	
2021/00003920W	TEC IDIOMES SL	7911	2.600	3.300,00 €	2.600 €	
2021/00003951X	TOMAS GIL,IGNACIO RAFAEL	9329	2.000	2.020,00 €	2.000 €	
2021/00004782J	TUYREM SL	5630	4.000	6.620,80 €	4.000 €	
2021/00004308E	VIAJES COSTA PLANA SL	7911	2.000	3.070,71 €	2.000 €	
2021/00004048S	VILA-SWIM FONDISTAS CLUB NATACION	9312	2.600	3.778,39 €	2.600 €	
2021/00004194T	VILLANUEVA BAYO,ENRIQUE	9321	2.000	2.604,67 €	2.000 €	
2021/00005020K	VILLAR GONZALEZ,DIONISIO	5630	2.000	2.035,02 €	2.000 €	
2021/00003870K	WANG,ZHULIN	5610	2.000	2.232,57 €	2.000 €	
2021/00004267G	ZALESKI,SEBASTIAN DAWID	5630	2.200	2.393,49 €	2.200 €	
2021/00004519A	ZHENG,LOURONG	5610	2.800	3.793,77 €	2.800 €	
400.600 €						



Vila-real, 19 de abril de 2021 El alcalde

JOSE BENLLOCH FERNANDEZ

